



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

RESOLUCIÓN# 5 1 9 0

(20 MAY 2026)

Por medio de la cual se fijan los términos de entrega de pliegos electorales para las elecciones de Presidente y Vicepresidente en el departamento de Risaralda, que se realizarán el 31 de mayo de 2026.

EL REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 266 de la Constitución Política, el numeral 12 del artículo 26 del Decreto Ley 2241 de 1986 (Código Electoral), el numeral 11 del artículo 5 del Decreto Ley 1010 de 2000, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el inciso 2 del artículo 266 de la Constitución Política, es función del Registrador Nacional del Estado Civil dirigir y organizar el proceso electoral.

Que, de acuerdo con lo establecido en el numeral 12 del artículo 26 del Decreto Ley 2241 de 1986 (Código Electoral), corresponde al Registrador Nacional del Estado Civil dictar y hacer conocer las resoluciones que fijen los términos para la entrega de pliegos electorales de los corregimientos, inspecciones de policía y sectores rurales al respectivo Registrador del Estado Civil.

Que el inciso 2 del artículo 144 del Decreto Ley 2241 de 1986 (Código Electoral) establece que los documentos electorales de los corregimientos, inspecciones de policía y sectores rurales deben ser conducidos por los delegados del Registrador del estado civil y entregados a los claveros respectivos dentro de los términos que se señalen en la presente resolución.

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 207 del Decreto Ley 2241 de 1986 (Código Electoral), la primera vuelta de las elecciones para Presidente y Vicepresidente de la Republica se realizará el último domingo de mayo del respectivo año.

Que el artículo 190 de la Constitución Política establece que el Presidente de la República será elegido para un periodo de cuatro años, por la mitad más uno de los votos que, de manera secreta y directa, depositen los ciudadanos en la fecha y con las formalidades que determine la ley. Si ningún candidato obtiene dicha mayoría, se celebrará una nueva votación tres semanas después, en lo que solo participarán los dos candidatos con más votaciones.

Que el numeral 13 del artículo 36 del Decreto Ley 1010 de 2000 dispone que le corresponde a la Dirección de Gestión Electoral elaborar las resoluciones que fijen los términos para la entrega de documentos electorales.

Que el inciso segundo del artículo 42 de la Ley Estatutaria 1475 de 2011 dispone que *"Si faltaren pliegos de los corregimientos, inspecciones de policía o sectores rurales, la comisión escrutadora no podrá concluir el escrutinio antes de vencerse el mayor de los términos de distancia fijados por el Registrador Nacional del Estado Civil para el respectivo municipio."*

Que, el Registrador Nacional del Estado Civil mediante la Resolución núm. 2580 del 5 de marzo de 2025, fijó el calendario electoral para las elecciones de Presidente y Vicepresidente de la República, a realizarse el 31 de mayo de 2026.

Que, los Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil del departamento de Risaralda, certificaron a la Dirección de Gestión Electoral los términos establecidos para cumplir con la entrega de los pliegos electorales de los corregimientos, inspecciones de policía y sectores rurales, a los sitios de escrutinio ubicados en la cabecera municipal.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: fijar los términos de entrega de pliegos electorales provenientes de los corregimientos, inspecciones de policía y sectores rurales a los claveros, para las elecciones de Presidente y Vicepresidente de la República en el departamento de Risaralda, que se realizarán el 31 de mayo de 2026 en las fechas y horas que a continuación se indican:

NÚM.	MUNICIPIO	PUESTO	FECHA	HORA
1	PEREIRA	ALTAGRACIA	01/06/2026	10:00
2	PEREIRA	CASETA COMUNAL ALTAGRACIA	01/06/2026	10:00
3	PEREIRA	LA FLORIDA	01/06/2026	10:00
4	PEREIRA	C.E. EL PORVENIR	01/06/2026	10:00
5	PEREIRA	EL CHOCHO	01/06/2026	10:00
6	PEREIRA	LA BELLA	01/06/2026	10:00
7	PEREIRA	MUNDO NUEVO	01/06/2026	10:00
8	PEREIRA	LA GRAMINEA	01/06/2026	10:00
9	PEREIRA	EL MANZANO	01/06/2026	10:00
10	PEREIRA	TRIBUNAS CORCEGA	01/06/2026	10:00
11	PEREIRA	ARABIA	01/06/2026	10:00
12	PEREIRA	BETULIA	01/06/2026	10:00
13	PEREIRA	YARUMAL	01/06/2026	10:00
14	PEREIRA	PUERTO CALDAS	01/06/2026	10:00
15	PEREIRA	CAIMALITO	01/06/2026	10:00
16	PEREIRA	IE LA CARBONERA	01/06/2026	10:00
17	PEREIRA	COMBIA BAJA	01/06/2026	10:00
18	PEREIRA	IE COMBIA	01/06/2026	10:00
19	PEREIRA	LA HONDA	01/06/2026	10:00
20	PEREIRA	LA CONVENCION	01/06/2026	10:00
21	PEREIRA	COMBIA ALTA	01/06/2026	10:00
22	PEREIRA	IE COMUNITARIO CERRITOS SEDE PRIMARIA	01/06/2026	10:00
23	PEREIRA	UNIMINUTO	01/06/2026	10:00
24	PEREIRA	MORELIA	01/06/2026	10:00
25	PEREIRA	IE SALAMANCA	01/06/2026	10:00
26	PEREIRA	LA ESTRELLA LA PALMILLA	01/06/2026	10:00
27	APIA	GUARNE	01/06/2026	10:00
28	APIA	ALTA CAMPANA	01/06/2026	10:00
29	APIA	CASETA COMUNAL JORDANIA	01/06/2026	10:00
30	APIA	SAN AGUSTIN	01/06/2026	10:00

NÚM.	MUNICIPIO	PUESTO	FECHA	HORA
31	APIA	SAN CARLOS	01/06/2026	10:00
32	BALBOA	CUBA	01/06/2026	10:00
33	BALBOA	LA AURORA	01/06/2026	10:00
34	BALBOA	CRUCES	01/06/2026	10:00
35	BALBOA	TRES ESQUINAS	01/06/2026	10:00
36	BALBOA	TAMBORES	01/06/2026	10:00
37	BELEN DE UMBRIA	ANDICA	01/06/2026	10:00
38	BELEN DE UMBRIA	BALDELOMAR	01/06/2026	10:00
39	BELEN DE UMBRIA	COLUMBIA O LA FLORIDA	01/06/2026	10:00
40	BELEN DE UMBRIA	MATA DE GUADUA	01/06/2026	10:00
41	BELEN DE UMBRIA	PROVIDENCIA	01/06/2026	10:00
42	BELEN DE UMBRIA	PUENTE UMBRIA	01/06/2026	10:00
43	BELEN DE UMBRIA	TAPARCAL	01/06/2026	10:00
44	DOSQUEBRADAS	SERRANIA ALTO NUDO LA UNION	01/06/2026	10:00
45	DOSQUEBRADAS	SERRANIA ALTO DEL NUDO (AGUA AZUL)	01/06/2026	10:00
46	DOSQUEBRADAS	SERRANIA ALTO DEL NUDO (EL ESTANQUILLO)	01/06/2026	10:00
47	DOSQUEBRADAS	LAS MARCADAS ALTO DEL TORO	01/06/2026	10:00
48	DOSQUEBRADAS	LAS MARCADAS FRAILES	01/06/2026	10:00
49	GUATICA	I E SAN CLEMENTE	01/06/2026	10:00
50	GUATICA	ESC BASICA SANTA ANA	01/06/2026	10:00
51	GUATICA	ESC BASICA TRAVESIAS	01/06/2026	10:00
52	LA CELIA	IE PATIO BONITO	01/06/2026	10:00
53	LA VIRGINIA	EL AGUACATE	01/06/2026	10:00
54	LA VIRGINIA	LA PALMA	01/06/2026	10:00
55	MARSELLA	ALTO CAUCA	01/06/2026	10:00
56	MARSELLA	EL RAYO	01/06/2026	10:00
57	MARSELLA	ESTACION PEREIRA	01/06/2026	10:00
58	MARSELLA	GUAYABO	01/06/2026	10:00
59	MARSELLA	LA ARGENTINA	01/06/2026	10:00
60	MARSELLA	LA NUBIA	01/06/2026	10:00
61	MARSELLA	LAS TAZAS LA ORIENTAL	01/06/2026	10:00
62	MARSELLA	MIRACAMPO	01/06/2026	10:00
63	MARSELLA	ALTO CAUCA RESGUARDO INDIGENA SURATENA	01/06/2026	10:00
64	MISTRATO	ESCUELA LA JEGUADA	01/06/2026	18:00
65	MISTRATO	ARKAKAY	01/06/2026	18:00
66	MISTRATO	SAN ANTONIO DEL CHAMI	01/06/2026	10:00
67	PUEBLO RICO	GUAYABAL	01/06/2026	18:00
68	PUEBLO RICO	LA PRADERA ITAURY	01/06/2026	10:00

Continuación de la Resolución **# 5190** "Por medio de la cual se fijan los términos de entrega de pliegos electorales para las elecciones de Presidente y Vicepresidente en el departamento de Risaralda, que se realizarán el 31 de mayo de 2026".

NÚM.	MUNICIPIO	PUESTO	FECHA	HORA
69	PUEBLO RICO	SANTA CECILIA	01/06/2026	10:00
70	PUEBLO RICO	RESGUARDO UNIFICADO CHAMI	01/06/2026	16:00
71	PUEBLO RICO	RESGUARDO GITO - DOKABU	01/06/2026	16:00
72	PUEBLO RICO	VILLA CLARET	01/06/2026	16:00
73	QUINCHIA	BATERO	01/06/2026	10:00
74	QUINCHIA	IRRA	01/06/2026	10:00
75	QUINCHIA	I.TECNICO AGROPECUARIO NARANJAL	01/06/2026	10:00
76	QUINCHIA	SANTA ELENA	01/06/2026	10:00
77	SANTA ROSA DE CABAL	EL ESPAÑOL	01/06/2026	10:00
78	SANTA ROSA DE CABAL	SANTA BARBARA	01/06/2026	10:00
79	SANTA ROSA DE CABAL	INSTITUTO AGRICOLA PEDRO URIBE MEJIA	01/06/2026	10:00
80	SANTA ROSA DE CABAL	IE EL LEMBO	01/06/2026	10:00
81	SANTA ROSA DE CABAL	EL MANZANILLO	01/06/2026	10:00
82	SANTA ROSA DE CABAL	DEL SUR LAS MANGAS CEDRALITO	01/06/2026	10:00
83	SANTA ROSA DE CABAL	LA CAPILLA SAN JUAN	01/06/2026	10:00
84	SANTA ROSA DE CABAL	CEDRALITO BAJO	01/06/2026	10:00
85	SANTUARIO	BARCINAL LA ESMERALDA	01/06/2026	10:00
86	SANTUARIO	BRETAÑA	01/06/2026	10:00
87	SANTUARIO	LA MARIA PLAYA RICA	01/06/2026	10:00
88	SANTUARIO	PERALONSO	01/06/2026	10:00
89	SANTUARIO	TOTUI	01/06/2026	10:00

PARÁGRAFO: en caso de segunda vuelta presidencial, se mantendrán los mismos puestos de votación previamente establecidos y los términos señalados en el presente acto administrativo para la fecha en que se debe realizar la elección.

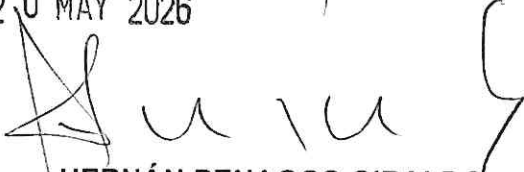
ARTÍCULO SEGUNDO: comunicar la presente resolución a los delegados del Registrador Nacional del Estado Civil y los Registradores Especiales y Municipales del Estado civil del departamento de Risaralda.

ARTÍCULO TERCERO: la presente resolución rige a partir de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C.,

20 MAY 2026


HERNÁN PENAGOS GIRALDO
Registrador Nacional del Estado Civil

Aprobó: Jaime Hernando Suárez Bayona - Registrador Delegado en lo Electoral 
Rafael Antonio Vargas González- Director de Gestión Electoral 

Revisó: María Alejandra Victoria Cajamarca – Coordinadora Grupo Jurídico – RDE 
Ligia Libaní Guerrero Gómez - Coordinadora Grupo de Divipole y Logística Electoral. 

Elaboró: Grupo de Divipole y Logística Electoral. 